## **DEBATES** DIARIO DE LOS

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I LXVIII LEGISLATURA TOMO II **NÚMERO 40** I P.E.

Primer Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 16 de enero del 2025.

#### CONTENIDO

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Lectura del Decreto de Inicio del Primer Período Extraordinario de Sesiones. 5.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 5.1.- En sentido negativo. 5.2.- En sentido positivo. 6.- Lectura del Decreto de Clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones. 7.-Se levanta la sesión.

## APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Le solicito, por favor, a quienes se encuentran en el Recinto, nos ayuden a guardar silencio para poder desarrollar nuestra sesión.

Diputados y diputadas, les pido por favor tomar su lugar y guardar silencio, para poder continuar con nuestra sesión.

Siendo las once treinta nueve [11:39 Hrs.] horas del día 16 de enero del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Extraordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Informo al Pleno, que las y los diputados que asisten en la modalidad virtual lo comunicaron con debida anticipación a esta Presidencia.

## DECLARACIÓN DEL QUORUM

sidenta.- MORENA: Con el objeto de verificar Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, buen día,

la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia, para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema de... electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registren su presencia.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Si te vemos en imagen, Diputada, pero no te escuchamos. Si puedes repetirnos.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Presente.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Presente, Diputado.
- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Pre- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón,

Diputada.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Presente, Diputado.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Presente.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo que se han autorizado se justifique la inasistencia a esta sesión por atender asuntos propios de su encargo, a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes y al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 26 diputadas y diputados.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen...

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputada, Presidenta.
- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Sí, Diputada.
- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Discúlpeme, para ver si pueden tomar el registro de mi asistencia.
- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Claro, Diputada.

Solicito al Secretario que se tome la asistencia de

la Diputada Irlanda.

Y del Diputado Pedro Torres.

Declarada la asistencia del quorum, todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Leticia Ortega Máynez (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores: Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se justifica la inasistencia de la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y los Diputados Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).]

### **3.** ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

#### Orden del día:

- I.- Lista de presentes.
- II.- Lectura del Decreto de Inicio del Primer Período Extraordinario de Sesiones.

III.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A.- En sentibo... sentido negativo que presenta:

- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.
- B.- En sentido positivo, que presentan:
- La Junta de Coordinación Política.
- 2.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

IV.- Lectura del Decreto de Clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones.

Chihuahua, Chihuahua; a 16 de enero de 2025.

Solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe el resultado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Procedemos con la votación con respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Presidenta, le informo que las y los diputados se han manifestaron a favor del contenido del orden del día.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

Antes de continuar con el Decreto, quiero externar nuestra felicitación a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, que hoy es el día de su cumpleaños.

¡Muchas felicidades!

[Aplausos].

4.
LECTURA DECRETO INICIO

## PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, daré lectura al Decreto de inicio del Primer Período Extraordinario de Sesiones, para lo cual les pido a las y los diputados y demás personas que nos acompañan ponerse de pie.

[Todos los asistentes, en atención a lo solicitado por la Presidenta, se ponen de pie].

Decreto 177/2025.

La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional,

### **DECRETA**:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, 16 de enero del año 2025, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del primer año de ejercicio constitucional.

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 16 días del mes de enero del año 2025.

Muchas gracias, pueden tomar asiento.

5.
PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES
INFORMES O DOCUMENTOS

# **5.1** EN SENTIDO NEGATIVO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: En seguida en la presentación de dictámenes en sentido negativo, tiene el

uso de la palabra la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, para que, en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al documento que se ha preparado.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.
- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante.
- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-P.A.N.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política; así como el 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

De conformidad con el artículo 176 de la Lev Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-P.A.N.: Gracias, Presidenta.

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 3 de enero del año 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, presentó iniciativa con carácter de Presupuesto y Hacienda Pública concluye que

decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, en lo relativo a la Tarifa por el Cobro del Derecho de Alumbrado Público.

- II.- La Presidencia de este Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 6 de enero del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la iniciativa a mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

- 1.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.
- 2.- Ahora bien, la iniciativa en mención pretende reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2025, en cuanto al cobro por el Derecho de Alumbrado Público, para lo cual se plantea una cuota única, diferenciada para los sectores Habitacional, Comercial, Industrial, Instituciones Financieras y Cadenas Comerciales y Gasolineras.
- 3.- Bajo este contexto, es menester destacar las múltiples resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante las cuales se subraya el criterio de establecer cuotas únicas, no diferenciadas para el cobro del Derecho de Alumbrado Público, tal es el caso de acción de inconstitucionalidad número 27/2021 y su acumulada, número 30/2021.
- 4.- En virtud, por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Programación,

atendiendo a lo anterior, es que se considera que no existe sustento suficiente para proceder con la reforma a la Ley de Ingresos de dicho Municipio, por lo tanto, no es de aprobarse las pretensiones del Honorable Ayuntamiento Iniciador.

5.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

#### ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la iniciativa identificada con el número 605, presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, que pretendía reformar su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto al derecho de Alumbrado Público.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 16 días del mes de enero del 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 15 de enero del año 2025.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]: [H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

- I.- Con fecha 3 de enero del año 2025, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, en lo relativo a la Tarifa por el cobro del Derecho de Alumbrado Público.
- II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 6 de enero del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.
- III.- La Iniciativa en comento, con la información presentada, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:
- "LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA:

### HACE CONSTAR Y CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, que tuvo verificativo el día treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUANTO A LA TARIFA DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚLICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 5). Por los servicios públicos siguientes:
- a). Alumbrado público;
- 1.- El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

### Cuota Única

#### 1.- Cota Fija.

#### **Cuota DAP Bimestral (pesos)**

\$40.00

#### **Cuota DAP Mensual (pesos)**

\$20.00

Haciendo mención que siendo que en Cuota Única, fue para la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024.

Ahora bien, del análisis del anteproyecto de la Ley d Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento del municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, aprobó en cuanto a los Servicios de Alumbrado Público, las siguientes cuotas:

#### Cuota Única

- 1.1. Habitacional
- 1.2. Comercial
- 1.3. Industrial
- 1.4. Instituciones Financieras
- 1.5. Cadenas Comerciales y Gasolineras

#### **Cuota DAP Bimestral (pesos)**

\$40.00

\$100.00

\$3,000.00

\$4,000.00

\$4,000.00

#### **Cuota DAP Mensual (pesos)**

\$20.00

\$50.00

\$1,500.00

\$2,000.00

#### \$2,000.00

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024..." (sic).

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, del acta de la reunión de Cabildo, de fecha 30 de diciembre de 2024, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, apruebe las modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión de Cabildo celebrada el día 30 de diciembre del año 2024.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Ahora bien, la iniciativa en mención pretende reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el Ejercicio Fiscal 2025, en cuanto al cobro por el Derecho de Alumbrado Público, para lo cual se plantea una "Cuota Única" diferenciada para los sectores Habitacional, Comercial, Industrial, Instituciones Financieras y Cadenas Comerciales y Gasolineras; que va desde \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, para habitacional, hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para Cadenas Comerciales y Gasolineras.

Bajo este contexto es menester destacar las múltiples resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante las cuales se subraya el criterio de establecer cuotas únicas, no diferenciadas para el cobro del Derecho de Alumbrado Público, tal es el caso de:

"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2021 Y SU ACUMULADA 30/2021

- 73. Por lo antes expuesto, es claro que los artículos impugnados en el presente asunto deben declararse inválidos, pues presentan los mismos vicios de inconstitucionalidad advertidos en los precedentes antes identificados, ya que en éstos también prevalecen como elementos para determinar la base imponible el consumo de energía eléctrica del sujeto pasivo (categoría I) y, en su caso, elementos ajenos al cobro del servicio de alumbrado público como el tipo o valor catastral del predio en que reside el contribuyente (categoría II).
- 74. Por ende, con independencia de que las disposiciones impugnadas denominen a las contribuciones analizadas "derechos", lo cierto es que, como se adelantó, materialmente se trata de un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica, tributo que es competencia exclusiva de la Federación, aunado a que dicha base, así como la diversa relacionada con el tipo y valor catastral de predio, no atiende al servicio prestado, de ahí la inconstitucionalidad de las normas impugnadas.
- 75. Por otra parte, no pasa inadvertido que las normas impugnadas de las leyes de ingresos de los Municipios de Bocoyna, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías, Guadalupe, Guazapares y Namiquipa no prevén la tarifa aplicable, por lo que también resultan contrarias al principio de legalidad tributaria previsto en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política del país, en tanto que delegan a las autoridades municipales o bien, atendiendo a lo establecido en el convenio celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, la facultad de determinar el monto que deben pagar los

contribuyentes por servicio de alumbrado público.

76. Las anteriores consideraciones no son aplicables a los apartados II.10, punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama; II.8, punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza; II.8, inciso a), punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de El Tule; II.10, punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario y II.8, punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Conchos, que establecen cobros por la instalación de una lámpara a solicitud de los contribuyentes, puesto que dicho supuesto no se vincula con el tema aquí analizado y tampoco se advierte alguna razón para declarar su inconstitucionalidad.

En conclusión, debe declararse la invalidez de los apartados II, numeral 9, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada; II.10, salvo su punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama; II.8 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Allende; III.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Aquiles Serdán; II, numeral 9.1, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión; II.27 de la Tarifa Anexa a la Lev de Ingresos del Municipio de Bachíniva: II.8, salvo su punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Balleza; II.3 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín; II.9 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Bocoyna; II.14 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura; II.7 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí; II.9 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo; II.9, inciso a), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes; fracción X de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua; II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Chínipas; II.9 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Coronado; II.9 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Coyame del Sotol; Grupo 15 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc; II, numeral 7, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Cusihuiriachi: II.2.3, numeral 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias; II.11 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Dr. Belisario Domínguez; II, numeral 8, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana; II.7 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Farías; II.9.1 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos; II.8, inciso a), salvo su punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de El Tule; II.11 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Guachochi; II.13, inciso a), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe; II.9 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo; II.11 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares; II.15 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero; II.12 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral; II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Huejotitán; II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Janos; II.2 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez; artículo 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez; II, numeral 7, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de La Cruz; II, numeral 7, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Julimes; II.11 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de López; II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Madera; II.3 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Maguarichi; II.4 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Manuel Benavides; II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí; II.6 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros; II.13 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui; II.6 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos; II, numeral 1.10, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Moris; II.2, sección II.2.3, numeral 6, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Namiguipa; II.4 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava; II, numeral 8, inciso a), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes; II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo; II, numeral 10, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga; II.1 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Praxedis G. Guerrero; II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Riva Palacio; II.10, salvo su punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario; II.8 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Borja; II.8, salvo su punto 3, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de Conchos; II, numeral 15, de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Santa

Bárbara; II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó; II.12, inciso a), de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo; II.10 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Temósachic; II.6 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Urique; II.3 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Uruachi y II.11 de la Tarifa Anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, todos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno."

V. En resumen, la propuesta del Ayuntamiento que inicia, consiste en volver al modelo de cuota diferenciada aplicable al Derecho de Alumbrado Público, como ha quedado plasmado en líneas anteriores, y derogar el vigente para el ejercicio fiscal 2025, precisamente como lo autorizó esta H. Legislatura según el Decreto LXVIII/APLIM/0148/2024 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2024.

En tal virtud, por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, concluye que atendiendo a lo anterior, es que se considera que no existe sustento suficiente para proceder con la reforma a la Ley de Ingresos de dicho Municipio y por lo tanto no es de aprobarse las pretensiones del H. Ayuntamiento Iniciador.

VI. En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

#### ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la Iniciativa identificada con el número 605 presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, que pretendía reformar su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto al derecho de Alumbrado Público.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de

enero del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHAQUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al dictamen favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en modalidad remota o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A

favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor, Diputado.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: En contra.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor, Diputado.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 27 votos a favor, 2 votos en contra y cero abstenciones del dictamen presentado.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe

Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

4 no registrados de la y los legisladores: Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 106/2025 I P.E.]:

[ACUERDO No LXVIII/ASNEG/0106/2025 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la Iniciativa identificada con el número 605, presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, que pretendía reformar su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto al Derecho de Alumbrado Público.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIA, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Solicito a la secre... Secretaría proceda a su

archivo.

## **5.2.** EN SENTIDO POSITIVO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo tiene el uso de la palabra el Diputado Saúl Mireles Corral, para que en representación de la Junta de Coordinación Política dé lectura al dictamen preparado.
- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno la presente propuesta, elaborada con base en las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del presente documento con el propósito de hacer un resumen del mismo, en el entendido de que su contenido se incorporará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Gracias.

La Junta de Coordinación Política es el Órgano Colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden, tal como lo establece el artículo 62 de la Constitución Política del Estado.

Mediante Decreto Número 172/2024 se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, de manera de renovación de los cargos de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, y Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces de primera instancia y menores del Poder Judicial del Estado.

La Junta de Coordinación Política es el órgano facultado para someter a la aprobación del Pleno, la integración del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

En fecha 10 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, conforme al procedimiento previsto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. En esta se estableció el 17 de enero de 2025 como fecha límite para que cada Poder del estado integre su Comité de Evaluación.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario contar con el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado, por lo que, atendiendo a la Convocatoria referida, estamos en tiempo y forma de cumplir con la obligación dispuesta por mandato constitucional.

El artículo 101, fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado, establece que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado de manera paritaria por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirán los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el

ejercicio de la actividad jurídica.

En reunión de fecha 9 enero del año en curso de esta Junta de Coordinación Política, los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de MORENA, presentaron oficio proponiendo perfiles para ocupar el Comité de Evaluación. Al respecto, la Secretaría Técnica dio cuenta de las propuestas.

De lo anterior, en aras de tener una participación más nutrida y seleccionar a los mejores perfiles que habrán de evaluar a quienes aspiran a ser personas juzgadoras, por acuerdo de quienes integramos este Órgano de Gobierno se fijó como fecha límite para enviar propuestas de perfiles el día 13 de enero de 2025, hasta las 12 horas. Además, se acordó que los perfiles comparecieran ante esta Junta, para así tomar una decisión con mayores elementos. En atención a lo anterior, se recibieron en tiempo las propuestas de los Grupos Parlamentarios.

Esta Junta de Coordinación Política analizó y evaluó puntualmente cada uno de los perfiles profesionales, académicos y Jurídicos recibidos, con el propósito de seleccionar a cinco personas idóneas para el desempeño de estos cargos y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 500, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La totalidad de las personas en cuestión fueron sometidas a consideración de este Órgano Colegiado, aprobándose por mayoría de las y los presentes. Así pues, la integración de... del Comité de Evaluación del Poder Legislativo quedando integrado de la manera siguiente: licenciada Yazmín Alejandra Rivera Castillo, licenciado Alfredo Issa Holguín, licenciada Laura Alejandra De las Casas Muñoz, licenciado Héctor Jaime Terrazas Salcido, licenciada Pamela Arizbeth Quiñonez Loya.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 62, 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 66, fracción II, de la Ley Orgánica; y 27, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias,

todos ordenamientos del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno la propuesta de integración del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, que seleccionará a las personas para ocupar los cargos de personas juzgadoras en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

#### ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, conforma el Comité de Evaluación del Poder Legislativo que seleccionará a quienes ocuparán los cargos de personas juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025, quedando de la siguiente manera:

Yazmín Alejandra Rivera Castillo, Alfredo Issa Holguín, Laura Alejandra de las Casas Muñoz, Héctor Jaime Terrazas Salcido, Pamela Arizbeth Quiñonez Loya.

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día sigui... al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las personas designadas como integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para los efectos del artículo 101, fracción II, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el portal de internet del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado, el día 16 de enero del 2025.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, a los 14 días del mes de enero del año 2025.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO QUE SELECIONARÁ A LAS PERSONAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUZGADORAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 64, fracción XV, inciso B), de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 66, fracción II, de la Ley Orgánica; y 27, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado, y CONSIDERANDO

I. La Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden, tal como lo establece el artículo 62 de la Constitución Política del Estado.

II. Mediante Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, en materia de renovación de los cargos de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, y Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces de primera instancia y menores del Poder Judicial del Estado.

III. La Junta de Coordinación Política es el órgano facultado para someter a la aprobación del Pleno, la integración del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

IV. Resulta aplicable para el caso concreto, lo dispuesto en el artículo 500, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que indica lo siguiente:

"Cada Poder de la Unión instalará un Comité de Evaluación a través de los mecanismos que determinen dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria general que emita el Senado de la República. Los Comités

emitirán las reglas para su funcionamiento. Podrán celebrar convenios con instituciones públicas que coadyuven en sus respectivos procesos y privilegiarán el uso de las tecnologías de la información para la recepción de solicitudes, evaluación y selección de postulaciones. Estarán conformados por cinco personas de reconocido prestigio en la actividad jurídica, quienes deberán reunir al menos los siguientes requisitos, observando la paridad de género:

- a. Contar con ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial:
- c. Contar con título de licenciatura en derecho expedido legalmente, con antigüedad mínima de cinco años, y práctica profesional de por lo menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica, y
- d. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación".
- V. En fecha 10 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del estado de Chihuahua, conforme al procedimiento previsto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. En esta se estableció el 17 de enero de 2025 como fecha límite para que cada Poder del estado integre su Comité de Evaluación.
- VI. De conformidad con lo anterior, se hace necesario contar con el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del H. Congreso del Estado, por lo que, atendiendo a la Convocatoria referida, estamos en tiempo y forma de cumplir con la obligación dispuesta por mandato constitucional.
- VII. El artículo 101, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado, establece que "Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado de manera paritaria por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten

con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica."

VIII. En cumplimiento a lo anterior, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo de conformidad con lo señalado en el artículo 101, fracción II, inciso c), de la Constitución Local, "integrará un listado de las diez personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de juezas y jueces de primera instancia y menores. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, cada Comité los remitirá a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso del Estado."

- IX. Ahora bien, al no existir disposiciones específicas sobre cómo se deben instalar los Comités de Evaluación de los Poderes del Estado y, en específico, al que concierne al Poder Legislativo Estatal, resulta pertinente que este H. Congreso determine, en respeto a su soberanía, cómo se llevará a cabo el cumplimiento de esta obligación constitucional.
- X. Esta Junta de Coordinación Política, determina que le corresponde realizar la designación de las personas que conformarán el Comité de Evaluación del Poder Legislativo Estatal, toda vez que le atañe a ella propiciar la celebración de acuerdos parlamentarios, respecto de los asuntos que se traten en el Congreso, así como hacer las propuestas para la integración de las Comisiones y Comités de este Poder.
- XI. En reunión de fecha 09 enero del año en curso de esta Junta de Coordinación Política, los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de Morena, presentaron oficio proponiendo perfiles para ocupar el Comité de Evaluación. Al respecto, la Secretaría Técnica dio cuenta de las propuestas.
- XII. De lo anterior, en aras de tener una participación más nutrida y seleccionar a los mejores perfiles que habrán de evaluar a quienes aspiran a ser personas juzgadoras, por acuerdo de quienes integramos este órgano de gobierno se fijó como fecha límite para enviar propuestas de perfiles el día 13 de enero de 2025, hasta las 12:00 horas. Además, se

acordó que los perfiles comparecieran ante esta Junta, para así poder tomar una decisión con mayores elementos.

XIII. En atención a lo anterior, se recibieron en tiempo las propuestas siguientes:

- " Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:
- o Carla Vania Durán Rodríguez.
- o Yazmín Alejandra Rivera Castillo.
- o Alfredo Issa Holquín.
- " Grupo Parlamentario de MORENA:
- o Laura Alejandra de las Casas Muñoz.
- o Héctor Jaime Terrazas Salcido.
- " Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:
- o Carlos Tiburcio Salcido Gómez.
- " Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:
- o Jorge Alan Flores Flores.
- o Jesús Eduardo Mariscal Ojeda.
- o Fidel León Pérez.

De manera posterior, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó oficios diversos con las propuestas siguientes:

- o Oscar Francisco Yáñez Ortega
- o Pamela Arizbeth Quiñonez Loya
- I. En fecha 14 de enero de 2025, en reunión de esta Junta de Coordinación Política se llevaron acabo las comparecencias de las personas propuestas para integrar el Comité de Evaluación. Al momento, se recibió oficio del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano donde informa que retira la propuesta de Jesús Eduardo Mariscal Ojeda. De la misma manera, se recibió comunicado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicitando retirar la propuesta de Carlos Tiburcio Salcido Gómez.
- II. Esta Junta de Coordinación Política analizó y evaluó

puntualmente cada uno de los perfiles profesionales, académicos y Jurídicos recibidos, con el propósito de seleccionar a cinco personas idóneas para el desempeño de estos cargos y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 500, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. La totalidad de las propuestas en cuestión fueron sometidas a consideración de este Órgano Colegiado, aprobándose por mayoría de las y los presentes. Así pues, la integración del Comité de Evaluación del Poder Legislativo quedó integrado de la manera siguiente:

- 1. Yazmín Alejandra Rivera Castillo.
- 2. Alfredo Issa Holguín.
- 3. Laura Alejandra de las Casas Muñoz.
- 4. Héctor Jaime Terrazas Salcido.
- 5. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya.

Con ello, se atiende a cabalidad lo dispuesto en el artículo 101, fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y se privilegia la paridad de género y se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 500, numeral 2, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 62, 64, fracción XV, inciso B), de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 66, fracción II, de la Ley Orgánica; y 27, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

#### ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, conforma el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado que seleccionará a quienes ocuparán los cargos de personas juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025, quedando integrada por las y los ciudadanos:

6. Yazmín Alejandra Rivera Castillo.

- 7. Alfredo Issa Holguín.
- 8. Laura Alejandra de las Casas Muñoz.
- 9. Héctor Jaime Terrazas Salcido.
- 10. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya.

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las personas designadas como integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para los efectos del artículo 101, fracción II, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el portal de internet del H. Congreso del Estado.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, a los 14 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

INTEGRANTES. Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo, Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos... Diputado Avitia, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.-MORENA: ¿Me permite hacer un voto razonado?
- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.-MORENA: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con el permiso de todas y de todos, el Movimiento de Regeneración Nacional nace como la unión de diversas fuerzas, experiencias, luchas, causas y personalidades que convergen en una causa común, la necesidad urgente de rescatar a México de la larga noche neoliberal.

Nos entendemos como un partido movimiento plural en donde la suma de las diferencias se convierte en nuestra principal virtud, de cara a la re... a la reconstrucción ética y moral, tanto de la vida política, como de la vida pública nacional.

Uno de los objetivos centrales de nuestro movimiento fue regresar la dignidad a la política nacional, para ello los ejes rectores del no robar, no mentir y no traicionar se convirtieron en el dogma central de todo aquella persona que deseara sumarse al Movimiento de Regeneración Nacional y así fue como llegamos muchos a este histórico e importante movimiento.

Hemos enfrentado a la oposición de di... fuerzas políticas y económicas que buscan impedir a toda costa el cambio de régimen, no somos ingenuos, sabíamos perfectamente que la transformación social es un proceso, máxime cuando las narrativas logran enquistarse en el inconsciente colectivo.

La llegada a la Presidencia de la República del licenciado Andrés Manuel López Obrador en 2018, significó un cambio de paradigma nacional, la buena gestión y el atender las causas de los problemas de forma congruente, la reconstrucción del tejido social, la incansable búsqueda por lograr la paz a través de la justicia, son los elementos centrales por los cuales poco a poco, paso a paso cada Entidad de la República Mexicana fue despertando y sumándose a la ola guinda que representa la cuarta transformación.

En el caso particular del estado de Chihuahua, los representantes populares en esta Soberanía fuimos testigos de cómo las prácticas del antiguo régimen operaron de forma reiterada por la dictadura neoliberal, lo anterior bajo el poder que una mayoría parlamentaria negociada con las fuerzas políticas de la oposición nacional, les brindó, de tal suerte que las y los chihuahuenses fuimos testigos, durante los 3 años de la Sexagésima Séptima Legislatura, de cómo la razón fue doblegada por el mayoriteo y muchos casos, por el voto de calidad.

Al final del día es el pueblo de Chihuahua y la historia quien termina juzgando el accionar de los servidores públicos.

Compañeras y compañeros, en la política, como en la vida, las casualidades no existen.

Hoy MORENA en esta Entidad es la primer fuerza política en cuanto al número de votos, somos el partido político con más afiliados en todo el estado y seremos el primer gobierno estatal realmente progresista y humanista en este 2027.

Somos un movimiento que se rige por valores éticos, nuestro imperativo categórico debe ser luchar en todo momento por la reconstrucción de una sociedad donde la justicia social se construya a partir del respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas; a ante ello, la escucha activa, el respeto a la pluralidad, la máxima publicidad y la participación de la ciudadanía son elementos sustanciales que jamás podemos abandonar si queremos una reconstrucción profunda en el Estado de Chihuahua.

Desde la campaña electoral presentamos nuestro diagnóstico en materia judicial, la necesidad de una reforma era inaplazable. Postulamos ante el pueblo de Chihuahua un modelo de sociedad donde la democracia sea cada vez más directa, para ello la elección popular de jueces y magistrados era necesaria, la ciudadanía chihuahuense nos dio la razón. A pesar del boicot y la guerra mediática, la reforma judicial es un hecho a nivel nacional, le pese a quien le pese, la razón y la voluntad popular se impusieron.

Tarde, pero a nivel estatal la reforma judicial también es una realidad, sin embargo, no podemos caer en triunfalismo, ni ser ingenuos, a simple vista podría parecer que ser chairo está de moda en esta Honorable Soberanía, quienes ayer denotaban el voto popular para la elección judicial, hoy son sus principales impulsores, ¿se tratará acaso de otro milagro de la cuarta transformación?

No podemos caer en el error de convertirnos en aquello que juramos destruir.

Con mucho respeto, el día de hoy debo presentar este voto razonado en abstención, lo hago porque el imperativo ético de no mentir y no traicionar a nuestros principios me obliga. hago también porque no coincido con estas prácticas antidemocráticas en contra de las que hemos luchado como grupo parlamentario desde la legislatura pasada. Lo hago por respeto a quienes me dieron la oportunidad de ocupar un espacio en esta Legislatura y por ellos es que solicito... por el respeto que les tengo a ellos, es que solicito también el respeto a un servidor. Lo hago porque no vengo solamente a levantar la mano. Lo hago porque exijo un respeto a lo poco o lo mucho que representamos, y entiendo que podrán ustedes pensar que una golondrina no hace verano y lo respeto.

Considero que es necesario aprender de nuestros errores. En este momento, aun cuando es posible extirpar las formas políticas destructivas de la vida democrática con la cual luchó nuestro movimiento, se trata de transformar y dignificar la vida política, tanto nacional. como estatal.

Por esa razón es que no puedo compartir las formas políticas con las cuales transitó el decreto de mérito.

Solo el pueblo puede salvar al pueblo y solo el pueblo organizado puede salvar a la nación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

De igual manera, le pregunto a quienes se encuentran de manera virtual o remota para que dé viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor, Diputada.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives,

Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidenta, que se manifestaron 25 votos a favor, cero en contra y 4 abstenciones de la... del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Arqueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

- 4 abstenciones de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).
- 4 no registrados de la y los legisladores: Pedro Torres Estrada (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]
- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como

en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 107/2025 I P.E.]:

[ACUERDO No. LXVIII/EXACU/0107/2025 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, conforma el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, que seleccionará a quienes ocuparán los cargos de personas juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025, quedando integrado por las y los ciudadanos:

- 1. Yazmín Alejandra Rivera Castillo.
- 2. Alfredo Issa Holguín.
- 3. Laura Alejandra de las Casas Muñoz.
- 4. Héctor Jaime Terrazas Salcido.
- 5. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya.

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a las personas designadas como integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para los efectos del artículo 101, fracción II, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el portal de internet del H. Congreso del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede la palabra al Diputado Saúl Mireles Corral para que en representación de la Junta de Coordinación Política dé lectura al dictamen preparado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a su consideración la presente propuesta elaborada con base en los siguientes antecedentes.

Diputada Presidenta, con fundamento del artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo le solicito la dispensa de la lectura del presente documento con el propósito de hacer un resumen del mismo, en el entendido de que su contenido se incorporará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Gracias.

De conformidad como lo que establece el artículo 66, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a la Junta de Coordinación Política, elaborar y presentar al Pleno para su aprobación la Agenda Legislativa, que contendrá los objetivos y metas comunes de la legislatura.

El invocado precepto legal, también establece que se entiende por Agenda Legislativa el documento en el que se incorporaran las propuestas que los grupos parlamentarios, las coaliciones o las representaciones han estimado pertinentes.

El día 20 de noviembre del 2024, en reunión de la Junta de Coordinación Política, se estableció como fecha fatal (sic) para el envío de las diferentes Agendas Legislativas el día 29 de noviembre del mismo año.

Cumpliendo con lo anterior, el día 25 de noviembre se recibió la Agenda Legislativa de la Diputada América Victoria Aguilar Gil, del Partido del Trabajo.

Así mismo, el día 29 de noviembre se recibieron las respectivas agendas legislativas de los grupos parlamentarios de Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido MORENA, así como la representación del Partido Verde Ecologista de México, y de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, del Partido del Trabajo, cumplimiento a lo establecido en el precepto legal aplicable.

En virtud de lo anterior, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes

### **CONSIDERACIONES:**

En el caso que nos ocupa, la Agenda Legislativa se hace presente como un recurso en la normativa interna de este Poder Legislativo, pues su estudio y análisis no debe restringirse sólo a una perspectiva de mandato legal, en virtud de que es un parámetro para definir una Agenda Legislativa, una vez que los grupos parlamentarios se han integrado. De ahí que resulte uno de estos instrumentos de gestión, de los que se dispone para concretar la acción legislativa, ya que se trata de un espacio construido para la acción, el diálogo y la gestión política de las y los legisladores locales.

A la luz de lo previamente referido, y como parte de este dictamen, se adjunta el documento que contiene la formulación de propuestas concretas, las cuales integran a la presente Agenda Legislativa, misma que se organiza en doce ejes:

- o Salud.
- o Cultura, Educación y Tecnología.
- o Igualdad y género.
- o Campo productivo, medio ambiente y manejo del agua.
- o Participación ciudadana, democracia y rendición de cuentas.
- o Desarrollo Económico.
- o Transporte y Desarrollo Urbano.
- o Justicia, seguridad y estado de derecho.
- o Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.
- o Combate a la corrupción.
- o Reformas al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- o Federalismo, fortalecimiento municipal y asuntos fronterizos.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido por el artículo 66, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

#### DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Agenda Legislativa, en los términos que se detallan.

Salud; cultura, educación y tecnología; igualdad y género; campo productivo, medio ambiente y manejo del agua; participación ciudadana, democracia y rendición de cuentas; desarrollo económico; transporte y desarrollo urbano; justicia, seguridad y estado de derecho; derechos humanos y grupos vulnerables; combate a la corrupción; reformas al Poder Judicial del Estado de

Chihuahua; federalismo, fortalecimiento municipal y asuntos fronterizos.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en los que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 9 de enero del 2025.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. -

La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- De conformidad con lo que establece el artículo 66, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a la Junta de Coordinación Política, elaborar y presentar al Pleno del Congreso, para su aprobación, la Agenda Legislativa, que contendrá los objetivos y metas comunes de la Legislatura.

El invocado precepto legal, también establece que, se entiende por Agenda Legislativa, el documento en el que se incorporan las propuestas que los grupos, coaliciones o representaciones parlamentarias, han estimado pertinentes.

Además de acotar que dicha Agenda Legislativa, no queda sujeta a un calendario específico, por lo que los temas a desahogar serán resueltos conforme a los tiempos que las y los diputados acuerden, o en su caso, cuando la sociedad lo requiera.

II.- El día 20 de noviembre del 2024, en reunión de la Junta de Coordinación Política, se estableció como fecha fatal para el envío de las diferentes Agendas Legislativas el día 29 de noviembre del mismo año.

III.- Cumpliendo con lo anterior, el día 25 de noviembre del año en mención, se recibió la Agenda Legislativa de la Diputada América Victoria Aguilar Gil, del Partido del Trabajo.

Así mismo, el día 29 de noviembre se recibieron las respectivas agendas legislativas de los grupos parlamentarios de Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido MORENA, así como la representación del Partido Verde Ecologista de México, y de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, del Partido del Trabajo, cumplimiento a lo establecido en el precepto legal aplicable.

II.- Las y los legisladores que conformamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar ante el Pleno la presente propuesta de Agenda Legislativa, correspondiente a la Sexagésima Octava Legislatura, misma que parte de la convicción de que ninguna sociedad, por más avanzada que sea, puede alcanzar la perfección legislativa, pues como sociedades dinámicas, vivimos en constante cambio, lo que obliga a las y los legisladores a hacer de la función legislativa, una tarea permanente para que el orden jurídico se adapte a la cambiante realidad social.

Es por ello que, en la conformación de este instrumento rector, se tomaron en consideración las particulares circunstancias que dan rostro e identidad a este órgano colegiado; y al mismo tiempo, se ponderó el entorno que define el momento histórico en que nos toca desarrollar nuestra gestión como diputadas y diputados. Circunstancias y entorno que, aunadas a las plataformas electorales de los Partidos que representamos, y a las necesidades expresadas por la ciudadanía, definieron los principios que orientan la presente Agenda, así como las propuestas concretas que la conforman.

En virtud de lo anterior, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

I.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, como parte garante de un Estado democrático de derecho, encuentra su expresión en la naturaleza deliberativa que distingue a

los parlamentos modernos. Toda vez que, la Junta de Coordinación Política, órgano conductor y coordinador del trabajo legislativo, y expresión de la pluralidad de este Congreso, cuenta con la facultad para presentar la Agenda Legislativa, a fin de generar las condiciones de organización, y proyectar todas aquellas acciones que permitan cumplir con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente corresponden a este Alto Cuerpo Colegiado.

II.- Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la Agenda Legislativa se hace presente como un recurso en la normativa interna de este Poder Legislativo, pues su estudio y análisis no debe restringirse sólo a una perspectiva de mandato legal, en virtud de que es un parámetro para definir una Agenda Legislativa, una vez que los grupos parlamentarios se han integrado. De ahí que resulte uno de esos instrumentos de gestión, de los que se dispone para concretar la acción legislativa, ya que se trata de un espacio construido para la acción, el diálogo y la gestión política de las y los legisladores locales.

Debido a lo anterior, se entregaron las Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, Partido MORENA, Partido Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y la representación parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de que sirvieran de base para la elaboración del presente documento, las cuales se incluirán como anexos de la Agenda Legislativa del H. Congreso.

Así mismo, con un reiterado espíritu de trabajo, la Junta de Coordinación Política, ha ponderado la importancia de realizar acciones orientadas a trazar una hoja de ruta, para el desempeño de las funciones encomendadas a esta Soberanía por la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas.

III.- En tal coyuntura, referirnos a la Agenda Legislativa, es reconocer la existencia de objetivos, intereses o una serie de temas de entre los cuales se priorizan unos u otros, en tanto se pondera los niveles de importancia estructural de cada uno en su contexto social y político. El concepto agenda, marca esta condición desde su definición etimológica pues indica "las cosas que han de hacerse". Por ello, es posible considerar esta herramienta legislativa como un instrumento organizativo -primero de diseño programático-político, y posteriormente, de gestión público-política que representa una fase crucial en el diseño de políticas públicas desde el Poder Legislativo, y de

control de gestión del propio Congreso, pues es la agenda la que orienta esas "cosas que se han de hacer", enfrentando el reto fundamental de constituirse como un dispositivo para emprender una acción colectiva, con un propósito social en la medida en que traduce en proyectos legislativos "lo que requiere la sociedad", lo que "desea la mayoría de la ciudadanía".

En este orden de ideas, esta Legislatura refrenda el compromiso por realizar un quehacer efectivo, en que la apertura, transparencia y sensibilidad ante los problemas sociales que hoy en día aquejan a las y los chihuahuenses, sea el marco que apoye las acciones correspondientes a la función de este Poder Legislativo.

IV.- A la luz de lo previamente referido, y como parte de este dictamen, se adjunta el documento que contiene la formulación de propuestas concretas, las cuales integran la presente Agenda Legislativa, misma que se organiza en doce ejes:

- o Salud.
- o Cultura, Educación y Tecnología.
- o Igualdad y género.
- o Campo productivo, medio ambiente y manejo del agua.
- o Participación ciudadana, democracia y rendición de cuentas.
- o Desarrollo Económico.
- o Transporte y Desarrollo Urbano.
- o Justicia, seguridad y estado de derecho.
- o Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.
- o Combate a la corrupción.
- o Reformas al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- o Federalismo, fortalecimiento municipal y asuntos fronterizos.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido por el artículo 66, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Agenda Legislativa, en los términos que se detallan.

#### 1.- Salud.

El derecho humano a la salud, debe ser un derecho efectivo para todas las personas habitantes de Chihuahua. Trabajaremos un marco legal de salud que establezca y garantice que las niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores, tengan asegurada la atención médica en cada etapa de sus vidas, de manera plena, con servicios de salud accesibles, mediante acciones legislativas y políticas públicas oportunas y de calidad.

De manera específica, impulsar las reformas necesarias para implementar políticas públicas encaminadas a la prevención de las adicciones y que estas se consideren como un problema de salud pública e impulsar con las instancias competentes políticas públicas que promuevan la educación de la salud mental y atención especializada.

#### 2.- Cultura, Educación y Tecnología.

Con el propósito de garantizar la protección y preservación de las tradiciones y costumbres existentes en nuestra Entidad, llevaremos a cabo acciones y políticas públicas, para fomentar y promover la cultura del Estado, en estricto respeto a la diversidad cultural; por otra parte, la educación es un derecho que proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como persona, por lo que tenemos el compromiso de impulsar una educación que atienda las problemáticas actuales, tomando en cuenta los avances tecnológicos existentes en este mundo globalizado al que pertenecemos y, de esta forma, potencializar el desarrollo de niñas, niños y adolescentes de nuestra Entidad.

#### 3.- Igualdad y Género.

Todas y todos los habitantes de Chihuahua debemos tener los mismos derechos, por lo que defenderemos en todo momento que niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, disfruten de sus garantías, que se vean libres de amenazas y que puedan desarrollar su potencial en lo económico, político, social y cultural, para que se les reconozca y haga efectiva su igualdad sustantiva como personas, para ello se deberá garantizar la existencia y el debido funcionamiento de los

protocolos y procesos de denuncia y atención a las víctimas de violencia y acoso, dentro de las instituciones de gobierno.

#### 4.- Campo Productivo, Medio Ambiente y Manejo Del Agua.

El campo es un sector estratégico de la economía chihuahuense, al ser fuente de sustento, empleo e ingreso de miles de familias. Sin embargo, nos enfrentamos a diversas problemáticas que limitan su desarrollo y afectan de manera negativa en el bienestar y el patrimonio del estado; en tal contexto, es necesario coadyuvar, en el ámbito de nuestra competencia con la generación de acciones cuya meta sea el incentivo para el apoyo al campo chihuahuense, así como instaurar y fomentar la cultura del cuidado del agua en nuestra sociedad, ya que el desarrollo del campo, el cuidado del medio ambiente, e incluso contar con una buena calidad de vida como sociedad, proveniente de la preservación y correcto uso de este preciado líquido vital.

## 5.- Participación Ciudadana, Democracia y Rendición de Cuentas.

La democracia se considera una forma de gobierno justa para vivir en armonía, por lo que se promoverán mejoras en los mecanismos de participación ciudadana para que la sociedad sea parte de las acciones que se tomen en este Poder Legislativo; se impulsarán y procurarán las herramientas de rendición de cuentas para que, de esta forma, se siga fortaleciendo la democracia y, con ello, contaremos con un estado de derecho más fuerte en nuestra Entidad.

#### 6.- Desarrollo Económico.

El objetivo de este eje es impulsar la proposición de políticas públicas acordes a los desafíos de la sociedad chihuahuense, a fin de crear instrumentos que apoyen a los ciudadanos y reviertan la desigualdad y la falta de oportunidades, todo ello, a través de acciones que impulsen, fomenten e incentiven el crecimiento económico de la Entidad, de la mano del desarrollo e innovación tecnológica.

#### 7.- Transporte y Desarrollo Urbano.

En Chihuahua diariamente, miles de personas utilizan el transporte público para desplazarse a sus actividades por lo que esta Legislatura tiene el compromiso de trabajar en conjunto con el Ejecutivo para fomentar y procurar, desde

el ámbito de nuestra competencia, la modernización de este servicio público; de la misma forma buscaremos impulsar la conservación y cuidado de nuestras vialidades para conseguir un desarrollo urbano de calidad en el estado.

#### 8.- Justicia, Seguridad y Estado De Derecho.

A través de un auténtico estado de derecho, se logrará el crecimiento económico, sostenible, dirigido al bien común. Por ello, consideramos necesario coadyubar para fortalecer el tejido social, como meta generadora de confianza de los ciudadanos, la cual se ha venido desgastando ante el clima de inseguridad, por lo que, se brindarán las herramientas necesarias al Poder Judicial para que éste se convierta en un poder democrático, accesible y social, generarán acciones para fortalecer los mecanismos impartidores de justicia.

#### 9.- Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

Las personas en situación de vulnerabilidad necesitan leyes que les permitan defender sus derechos en igualdad de circunstancias. Desde el fortalecimiento de las instituciones es posible evitar violaciones a los derechos humanos, así como, legislar de manera inclusiva para todas las personas habitantes de Chihuahua.

Se actualizará los marcos normativos de la Ley Para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de chihuahua, ya que su última reforma fue hace seis años y se considera necesario actualizarla las problemáticas actuales.

#### 10.- Combate a la Corrupción.

Como Legislatura compartimos la idea de que el combate a la corrupción es una necesidad, por lo que se impulsarán las acciones y estrategias integrales, que tengan el potencial de reducir los índices de corrupción e impunidad, a través del fortalecimiento de las instituciones, además, de fortalecer la cultura de denuncia, entre otras acciones legislativas en la materia.

#### 11.- Reformas al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

En vista de la realidad social en la que nos encontramos y debido a que a nivel federal se encuentran reformas aprobadas en torno al Poder Judicial; esta Legislatura llevará a cabo reformas en el Poder Judicial del Estado, a fin de modificar los procesos de elección de personas juzgadoras con la intención de lograr una impartición de justicia de calidad a las y los ciudadanos.

## 12.- Federalismo, Fortalecimiento Municipal y Asuntos Fronterizos.

El municipio, es la principal herramienta que tiene el Estado para su organización, debido a ello, debemos fomentar su desarrollo, libertad y fortalecimiento mediante proyectos que estén a la altura y vanguardia. Entendiendo también que la frontera no solo es el límite geográfico, sino resguardo de nacionalidad y ejercicio de soberanía, por ello, se implementaran acciones legislativas para salvaguardar nuestra zona fronteriza ya que esta es una red de interacciones con el país vecino.

Por último, los contenidos de la presente Agenda deberán variar con el tiempo, asumiendo que los problemas públicos que se incluyan en ella, deberán ser objeto de priorización y ponderación, a fin de asegurar su dinamismo y pertinencia de la temática que la componga.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 09 de enero de 2025.

#### INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional; Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Francisco Adrián Sánchez

Villegas, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentaria del Partido del Trabajo; Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo, Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputado Sánchez, ¿con qué objeto?

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-M.C.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Me permitiré realizar este voto razonado desde la bancada naranja de Movimiento Ciudadano.

La agenda legislativa presentada por Movimiento Ciudadano es la agenda de las familias chihuahuenses, es la agenda de los que menos tienen, de los sin voz, de los chihuahuenses que madrugan y se la rifan día a día, de los chihuahuenses que producen, de los chihuahuenses que producen, de los chihuahuenses que no tienen poder político; pero para eso estamos nosotros, para dar la batalla, la batalla por la libertad, por menos impuestos y por un norte patria más próspero.

La agenda legislativa presentada por Movimiento Ciudadano es el manifiesto de amor por el norte, por todo lo que nuestros padres han trabajado, por todo lo que nos toca hacer para los demás. Este es un manifiesto de amor hecho agenda legislativa, que un ejército de soñadores profesamos con la más incondicional de las lealtades a esta tierra de planicies infinitas, desiertos majestuosos y sierras del más profundo color azul.

Nuestra agenda legislativa posee la deontología política, porque busca que sea válida para cada chihuahuense, con indi... independencia de su condison... condición social, de su edad, de su pensamiento religioso y su ideología política; busca inculcar la axiomática de que como ciudadanos de este Norte patria tenemos la responsabilidad

de mejorar continuamente para entregar un estado mejor, un Chihuahua mejor del que se nos ha legado.

Es, pues, que nuestra agenda legislativa tiene la riqueza teórica del liberalismo más glorioso en materia económica, del liberalismo más humanista en materia de ética, de leyes para el Estado de derecho y el republicanismo en materia de andamiaje in... institucional.

Creemos, en la bancada naranja de Movimiento Ciudadano, que la corrupción y la opacidad son combatibles a través del poder cívico, un poder indomable; creemos, hasta la médula, en un federalismo soberano de teoría utilitarista y llevado al extremo en donde sea el siguiente paradigma el imperante, quien más produzca más reciba; creemos, y lo expresamos en esta agenda de los chihuahuenses, que la libertad económica es el camino, que la competencia de libre mercado nos puede sacar adelante, que el estado de derecho y la seguridad jurídica son los elementos más valiosos en una sociedad; y creemos en un gobierno, en un estado reducido.

Es, pues, que damos a conocer nuestra agenda como se da a conocer la buena nueva de que el pueblo de Chihuahua tiene a la bancada naranja a su lado, los héroes de la clase trabajadora, los juarenses, los camargues, los parralenses, tienen a su lado a su más humilde servidor Francisco Sánchez y a la Diputada Alma Portillo, como su primera defensora.

Desde la bancada naranja lucharemos por un Chihuahua primero que todo.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

De igual manera, les pregunto a quienes se encuentran de manera virtual o remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputada irl... Irlanda Dominique Márquez Nolasco.
- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Sí.

Diputada Presidenta, le informo que se manifestaron 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen anteriormente leído.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), todos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 178/2025 I P.E.]:

[DECRETO No. LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

#### DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Agenda Legislativa, en los términos que se detallan.

#### 1.- Salud.

El derecho humano a la salud, debe ser un derecho efectivo para todas las personas habitantes de Chihuahua. Trabajaremos un marco legal de salud que establezca y garantice que las niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores, tengan asegurada la atención médica en cada etapa de sus vidas, de manera plena, con servicios de salud accesibles, mediante acciones legislativas y políticas públicas oportunas y de calidad.

De manera específica, impulsar las reformas necesarias para implementar políticas públicas encaminadas a la prevención de las adicciones y que estas se consideren como un problema de salud pública e impulsar con las instancias competentes políticas públicas que promuevan la educación de la salud mental y atención especializada.

#### 2.- Cultura, Educación y Tecnología.

Con el propósito de garantizar la protección y preservación de las tradiciones y costumbres existentes en nuestra Entidad, llevaremos a cabo acciones y políticas públicas, para fomentar y promover la cultura del Estado, en estricto respeto a la diversidad cultural; por otra parte, la educación es un derecho que proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como persona, por lo que tenemos el compromiso de impulsar una educación que atienda las problemáticas actuales, tomando en cuenta los avances tecnológicos existentes en este mundo globalizado al que pertenecemos y, de esta forma, potencializar el desarrollo de niñas, niños y adolescentes de nuestra Entidad.

### 3.- Igualdad y Género.

Todas y todos los habitantes de Chihuahua debemos tener los mismos derechos, por lo que defenderemos en todo momento que niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, disfruten de sus garantías, que se vean libres de amenazas y que puedan desarrollar su potencial en lo económico, político, social y cultural, para que se les reconozca y haga efectiva su igualdad sustantiva como personas, para ello se deberá garantizar la existencia y el debido funcionamiento de los protocolos y procesos de denuncia y atención a las víctimas de violencia y acoso, dentro de las instituciones de gobierno.

#### 4.- Campo Productivo, Medio Ambiente y Manejo Del Agua.

El campo es un sector estratégico de la economía chihuahuense, al ser fuente de sustento, empleo e ingreso de miles de familias. Sin embargo, nos enfrentamos a diversas problemáticas que limitan su desarrollo y afectan de manera negativa en el bienestar y el patrimonio del estado; en tal contexto, es necesario coadyuvar, en el ámbito de nuestra competencia con la generación de acciones cuya meta sea el incentivo para el apoyo al campo chihuahuense, así como instaurar y fomentar la cultura del cuidado del agua en nuestra sociedad, ya que el desarrollo del campo, el cuidado del medio ambiente, e incluso contar con una buena calidad de vida como sociedad, proveniente de la preservación y correcto uso de este preciado líquido vital.

## 5.- Participación Ciudadana, Democracia y Rendición de Cuentas.

La democracia se considera una forma de gobierno justa para vivir en armonía, por lo que se promoverán mejoras en los mecanismos de participación ciudadana para que la sociedad sea parte de las acciones que se tomen en este Poder Legislativo; se impulsarán y procurarán las herramientas de rendición de cuentas para que, de esta forma, se siga fortaleciendo la democracia y, con ello, contaremos con un estado de derecho más fuerte en nuestra Entidad.

#### 6.- Desarrollo Económico.

El objetivo de este eje es impulsar la proposición de políticas públicas acordes a los desafíos de la sociedad chihuahuense, a fin de crear instrumentos que apoyen a los ciudadanos y reviertan la desigualdad y la falta de oportunidades, todo ello,

a través de acciones que impulsen, fomenten e incentiven el crecimiento económico de la Entidad, de la mano del desarrollo e innovación tecnológica.

#### 7.- Transporte y Desarrollo Urbano.

En Chihuahua diariamente, miles de personas utilizan el transporte público para desplazarse a sus actividades por lo que esta Legislatura tiene el compromiso de trabajar en conjunto con el Ejecutivo para fomentar y procurar, desde el ámbito de nuestra competencia, la modernización de este servicio público; de la misma forma buscaremos impulsar la conservación y cuidado de nuestras vialidades para conseguir un desarrollo urbano de calidad en el estado.

#### 8.- Justicia, Seguridad y Estado De Derecho.

A través de un auténtico estado de derecho, se logrará el crecimiento económico, sostenible, dirigido al bien común. Por ello, consideramos necesario coadyubar para fortalecer el tejido social, como meta generadora de confianza de los ciudadanos, la cual se ha venido desgastando ante el clima de inseguridad, por lo que, se brindarán las herramientas necesarias al Poder Judicial para que éste se convierta en un poder democrático, accesible y social, generarán acciones para fortalecer los mecanismos impartidores de justicia.

#### 9.- Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

Las personas en situación de vulnerabilidad necesitan leyes que les permitan defender sus derechos en igualdad de circunstancias. Desde el fortalecimiento de las instituciones es posible evitar violaciones a los derechos humanos, así como, legislar de manera inclusiva para todas las personas habitantes de Chihuahua.

Se actualizará los marcos normativos de la Ley Para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de chihuahua, ya que su última reforma fue hace seis años y se considera necesario actualizarla las problemáticas actuales.

### 10.- Combate a la Corrupción.

Como Legislatura compartimos la idea de que el combate a la corrupción es una necesidad, por lo que se impulsarán las acciones y estrategias integrales, que tengan el potencial de reducir los índices de corrupción e impunidad, a través del fortalecimiento de las instituciones, además, de fortalecer la cultura de denuncia, entre otras acciones legislativas en la materia.

#### 11.- Reformas al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

En vista de la realidad social en la que nos encontramos y debido a que a nivel federal se encuentran reformas aprobadas en torno al Poder Judicial; esta Legislatura llevará a cabo reformas en el Poder Judicial del Estado, a fin de modificar los procesos de elección de personas juzgadoras con la intención de lograr una impartición de justicia de calidad a las y los ciudadanos.

## 12.- Federalismo, Fortalecimiento Municipal y Asuntos Fronterizos.

El municipio, es la principal herramienta que tiene el Estado para su organización, debido a ello, debemos fomentar su desarrollo, libertad y fortalecimiento mediante proyectos que estén a la altura y vanguardia. Entendiendo también que la frontera no solo es el límite geográfico, sino resguardo de nacionalidad y ejercicio de soberanía, por ello, se implementaran acciones legislativas para salvaguardar nuestra zona fronteriza ya que esta es una red de interacciones con el país vecino.

Por último, los contenidos de la presente Agenda deberán variar con el tiempo, asumiendo que los problemas públicos que se incluyan en ella, deberán ser objeto de priorización y ponderación, a fin de asegurar su dinamismo y pertinencia de la temática que la componga.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre para que en representación de la Junta de Coordinación Política dé lectura al dictamen preparado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se me conceda la dispensa parcial del presente dictamen para que su contenido íntegro sea insertado en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XIX de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha de 3 de octubre de 2024, el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó iniciativa por la que se propone declarar el dos mil... el 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua, misma que fue turnada a esta Junta de Coordinación Política el día 4 de octubre de 2024.

Al entrar al estudio y análisis de los asuntos referidos, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos los si... las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

La Constitución de 1825 del Estado de Chihuahua, es un documento fundamental en la historia del derecho mexicano y en el proceso de consolidación de la soberanía de los estados de la República Mexicana, después de la independencia de España.

Fue el resultado de las discusiones entre las diferentes fracciones políticas locales que buscaban afianzar su autonomía, establecer un gobierno republicano y garantizar los derechos de las y los ciudadanos dentro de un sistema federalista.

Esto significa que el Estado de Chihuahua se reconocía como una entidad soberana dentro de la federación, con su propio gobierno, pero subordinado a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Aceptaba la tripartita división de poderes, instaurando los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para garantizar la democracia en nuestra entidad y reconoció una serie de derechos y libertades para los ciudadanos entre los que se incluían la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de comercio y la propiedad privada.

Este documento fue un reflejo de los ideales republicanos y federalistas donde Chihuahua trató de afirmarse como una entidad soberana, promoviendo la división de poderes y el reconocimiento de derechos fundamentales.

Su importancia histórica radica en que fue un primer paso en la constitución del orden jurídico y político de nuestro estado.

Es por esa razón, que se considera de suma importancia conmemorar los primeros 200 años de la expedición de este documento que marcó un momento histórico tan significativo e importante para la democracia en nuestra entidad y en todo el país.

Por lo expuesto, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de

#### **DECRETO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara lo siguiente:

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a las instituciones públicas dependencias de los tres Poderes del Estado y organismos constitucionales autónomos, así como a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, a que impriman la leyenda referida en el artículo anterior, en los documentos oficiales que elaboren en ejercicio de su... de sus atribuciones, durante el transcurso de este año.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de enero del año 2025.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 9 de enero de 2025.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE. -

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XIX de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Poder Legislativo del

Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I. Con fecha 03 de octubre de 2024, el Grupo Parlamentario del Partido MORENA presentó iniciativa por la que se propone declarar el "2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua", misma que fue turnada a esta Junta de Coordinación Política el día 04 de octubre de 2024.

II. Al entrar al estudio y análisis de los asuntos referidos, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes

I. Tras la consumación de la Independencia de México en 1821, el país vivió un periodo de gran inestabilidad política. La ruptura con España dejó vacíos de poder y generó tensiones tanto entre los seguidores del centralismo como del federalismo. En este escenario, los Estados de la República Mexicana comenzaron a elaborar sus propias constituciones para regular su funcionamiento interno, marcando una clara división entre los proyectos centralistas y los federalistas. De esta manera, Chihuahua fue una de las primeras entidades en dar forma a su estructura constitucional.

En 1824, se promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, que establecía un sistema federal y reconocía a los estados como entidades autónomas con capacidad para legislar dentro de los límites del pacto federal. Siguiendo este modelo, Chihuahua decidió redactar su propia constitución, con el fin de formalizar su organización política y social y, sobre todo, para reafirmar su posición dentro del sistema federal.

II. La Constitución de 1825 del Estado de Chihuahua, es un documento fundamental en la historia del derecho mexicano y en el proceso de consolidación de la soberanía de los estados de la República Mexicana, después de la Independencia de España.

Se promulgó el 6 de diciembre de ese año, en un momento en el que el país aún se encontraba en una fase temprana de consolidación política. Esta norma estaba influenciada por la Constitución Federal de 1824, pero adaptado a las particularidades de nuestra entidad.

Fue el resultado de las discusiones entre las diferentes fracciones políticas locales que buscaban afianzar su autonomía, establecer un gobierno republicano y garantizar los derechos de las y los ciudadanos dentro de un sistema federalista.

- III. A partir de la vigencia del Derecho Constitucional en Chihuahua durante el año de 1823, el régimen administrativo se ha desarrollado en las siguientes etapas:
- a) De 1823 a 1824 su estructura fue la Provincia de Chihuahua; en 1824 perteneció al Estado Interno del Norte de acuerdo con el acta que dio nacimiento a la República Mexicana.
- b) De 1824 a 1835, fue el Estado de Chihuahua, dentro del régimen federal, promulgándose las primeras disposiciones administrativas, la Constitución Local de 1825 así como sus reformas y adiciones.
- c) De 1835 a 1846, en el régimen centralista, se denominó Departamento de Chihuahua; sin embargo, de nuevo, de 1846 a 1853, en un régimen federal volvió a ser Estado de Chihuahua, restableciendo la Constitución Local de 1825 y promulgando la nueva Constitución Local de 1848.

IV. La Constitución de 1825 adoptó un modelo de gobierno republicano, inspirado por el sistema federalista establecido en la Constitución Federal de 1824. Esto significaba que el Estado de Chihuahua se reconocía como una entidad soberana dentro de la federación, con su propio gobierno, pero subordinado a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Este documento contaba con 129 artículos, clasificados en 21 títulos.

Aceptaba, la tripartita división de poderes, instaurando los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para garantizar la democracia en nuestra entidad.

Establecía que sería titular del Poder Ejecutivo, un Gobernador, de elección directa, auxiliado por un Vicegobernador, y no podía ser reelegible por un largo tiempo. Al titular del Poder Ejecutivo lo auxiliaría además un consejo de gobierno, inspirado en la Constitución Federal y que subsistió hasta el año de 1843.

De igual manera, se señalaba que el Poder Legislativo debía ser unicameral, y debía componerse con un mínimo de 11 y máximo 20 miembros. En cuanto al Poder Judicial, lo integraría un Tribunal Supremo que, en última instancia, conocería los negocios de su jurisdicción y sería nombrado por el Congreso, a propuesta del Gobernador.

Esta Constitución contaba con 29 artículos que se destinaron a establecer garantías individuales; se reconoció una serie de derechos y libertades para los ciudadanos entre los que se incluían la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de comercio y la propiedad privada. Sin embargo, las garantías sociales y económicas aún eran limitadas en comparación con las conquistas de las décadas posteriores.

VI. La Constitución de 1825 de Chihuahua es un reflejo de los ideales republicanos y federalistas que dominaron las primeras décadas de la vida independiente de México. A través de ella, el Estado de Chihuahua trató de afirmarse como una entidad soberana dentro de un sistema federal, promoviendo la división de poderes y el reconocimiento de derechos fundamentales.

Aunque su vigencia fue corta, su importancia histórica radica en que fue un primer paso en la construcción del orden jurídico y político en un estado que, en muchos aspectos, estaba aún en transición hacia la consolidación del Estado mexicano, es por esta razón, que se considera de suma importancia, conmemorar los primeros 200 años de la expedición de este documento que marcó un momento histórico tan significativo e importante para la democracia en nuestra entidad y en todo el país.

Por lo expuesto, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con carácter de

#### DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 2025, de la manera siguiente:

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a las instituciones públicas dependientes de los tres Poderes del Estado y Organismos Constitucionales Autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios del Estado de Chihuahua, a que impriman la leyenda referida en el artículo anterior, en los documentos oficiales que elaboren en ejercicio de sus

atribuciones, durante el transcurso de ese año.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EN REUNIÓN DE FECHA 09 DE ENERO DE 2025.

INTEGRANTES. A FAVOR. EN CONTRA. ABSTENCIÓN.

Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo, Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México].

# - La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputado Sánchez ¿con qué objeto?

Adelante, Diputado.

## - El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-M.C.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Por la relevancia del presente dictamen que ha expuesto a consideración desde la bancada naranja de Movimiento Ciudadano, presentamos el siguiente voto razonado.

Gloria inmortal a los hombres y mujeres que forjan el Chihuahua en el que hoy vivimos, porque sin su esfuerzo y temple no estaríamos donde ahora estamos, no defenderíamos la democracia como ahora la defendemos, porque antes que nosotros fuimos ellos, porque antes que nosotros fue su gallardía incoercible que alcanzó un grado de didáctica más allá de décadas y centurias, porque en Chihuahua siempre ha estado en su ADN la soberanía, siempre es... ha estado el carácter emancipatorio de que los chihuahuenses somos soberanos de nosotros mismos y donde podemos cotejarlo es en nuestra prístina Constitución, donde está la génesis del federalismo más puro, más justo y en estricto sentido el federalismo como destino de nuestro norte patria.

Y desde entonces, decir Chihuahua es decir federalismo puro; es decir soberanía como aspiración; es decir Constitución del Estado.

Quien hable ante esta Honorable Tribuna debe entender que la pugna antagónica sigue entre este paradigma y un paras... paradigma asfixiante, porque a pesar de la simetría de fuerzas los chihuahuenses no sabemos claudicar.

Es por eso que en este Bicentenario de nuestra Constitución en la que comenzó todo decimos hoy más que nunca Chihuahua primero que todo.

Hace 200 años, los padres fundadores chihuahuenses conscientes de la grandeza y la esencia del federalismo, lucharon no solo por la independencia de México sino también por la soberanía de Chihuahua.

De aquel momento histórico Chihuahua ha sido un bastión de soberanía defendiendo su autonomía y respetando la coexistencia de dos soberanías la Estatal y la Federal.

A través de las armas en las batallas por la libertad y en las urnas durante los momentos más complejos de nuestra democracia los chihuahuenses han defendido tanto a la nación como a su propia identidad.

En la Primera Constitución de 1825, ya estaba

claramente visualizada esta determinación, ahí se plasmó, por ejemplo, la división de poderes, las cláusulas pétreas y la posibilidad de que Chihuahua se diera su propio régimen interno.

Esto evidenciaba desde aquel momento la visión federalista que sentó las bases del respeto a la soberanía de los estados y específicamente de nuestra Entidad. Desde entonces, desde aquel momento, desde aquellos ya lejanos 200 años Chihuahua ha sido ejemplo de cómo la soberanía debe prevalecer incluso ante los desafíos que implica el formar parte de una nación Federal.

Chihuahua no solo ha defendido su soberanía en la historia, sino que hoy... hoy exige su respeto en este momento complejo. Enfrentamos en esta coyuntura un momento crucial y es necesario que reconozcamos que nuestra identidad soberana es la que nos define como Estado.

Los chihuahuenses somos inquebrantables. Nuestra Constitución en sus 200 años debe resurgir más fuerte.

Por eso Chihuahua debe estar primero que todo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, con respecto al dictamen anteriormente leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

De igual manera, pregunto a quienes se encuentran

de manera virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: A favor.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor, Diputado.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.
- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se manifestaron 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen leído.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los

diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), todos con inasistencia justificada.]

# - La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 179/2025 I P.E.]:

[DECRETO No. LXVIII/EXDEC/0179/2025 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 2025, de la siguiente manera:

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del

Estado de Chihuahua"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a las instituciones públicas dependientes de los tres Poderes del Estado y Organismos Constitucionales Autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios del Estado de Chihuahua, a que impriman la leyenda referida en el artículo anterior, en los documentos oficiales que elaboren en ejercicio de sus atribuciones, durante el transcurso de ese año.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Para continuar, tiene el uso de la palabra el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre para que, en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al dictamen preparado.

## - El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

Con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se me conceda la dispensa parcial del presente dictamen para que su contenido íntegro sea insertado en el Diario de los Debates.

#### Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y VIII de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como 80 y 81 del Reglamento

Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

Con fecha 10 de enero de año 2025, el H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, presentó iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio para que... el ejercicio fiscal 2025, en lo relativo al apartado referente al rompimiento de pavimento, apertura de zanjas, en lo relativo a la apertura de zanjas con fines industriales.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 13 de enero del año 2025, tuvo a bien realizar turno simplificado a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en co... en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

### **CONSIDERACIONES:**

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

Como se ha dicho, la iniciativa propone una modificación al apartado referente al rompimiento de pavimento, apertura de zanjas, en lo relativo a la apertura de zanjas con fines industriales, mismo que se omite mencionar la medida a la tarifa prevista.

Se considera que existe sustento suficiente para proceder con la reforma a la Ley de Ingresos de dicho municipio, a efecto de brindar certeza y proporcionalidad en el cobro de este derecho, conforme al análisis realizado por ese Ayuntamiento.

En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra impedimento legal alguno, para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la considiri... consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

#### DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el apartado II.3, numeral 1, respecto de la tarifa sobre derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronado para el ejercicio fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

#### TARIFA

Apartado II.3

Numeral 1.- Apertura de zanjas con fines industriales, más la reparación de la zanja por cada metro de largo y hasta 1 metro de ancho.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronado para que realice los cambios contables, administrativos o financieros a que en su caso hubiera lugar con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, con efectos retroactivos a partir del 1o. de enero del año 2025.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de enero del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Programación,

Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 15 de enero del año 2025.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II y VIII de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

- I.- Con fecha 10 de enero de año 2025 el H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, en lo relativo al apartado referente al rompimiento de pavimento, apertura de zanjas, en lo relativo a la apertura de zanjas con fines industriales.
- II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 13 de enero del año 2025, tuvo a bien realizar turno simplificado a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de la Iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.
- III.- La Iniciativa en comento, con la información presentada, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:
- "L.E.I. SOCORRO JACQUELINE VILLANUEVA COBOS, SECRETEARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO:

Que en sesión Extraordinaria No. 10 del H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado de fecha 9 de enero de 2025, se aprobó el siguiente:

— ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la modificación a la Ley de Ingresos 2025 del Municipio de Coronado, en el apartado numeral II.3. ROMPIMIENTO DE PAVIMENTO, APERTURA DE ZANJAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.2. APERTURA DE ZANJAS CON FINES INDUSTRIALES MÁS LA REPARACIÓN DE LA ZANJA POR CADA METRO DE LARGO Y HASTA UN METRO DE ANCHO, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entre el vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periodo Oficial del Estado.

— Se autoriza y firma la presente certificación en Coronado, Chihuahua, a los 09 días del mes de enero del año 2025.

#### L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS

#### SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO" (Sic)

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte de la C. Socorro Jaqueline Villanueva Cobos, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, del Acta de la reunión extraordinaria de Ayuntamiento No. Diez, de fecha 9 de enero del año 2025, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la Iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Coronado, para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en lo que respecta al apartado referente al rompimiento de pavimento, apertura de zanjas, en lo relativo a la apertura de zanjas con fines industriales.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone una modificación al apartado referente al rompimiento de pavimento, apertura de zanjas, en lo relativo a la apertura de zanjas con fines industriales, mismo que omite mencionar la medida a la tarifa prevista.

V.- Para clarificar lo anterior, es importante señalar que la Ley en cuestión publicada, previó originalmente el cobro en el numeral II.3.- ROMPIMIENTO DE PAVIMENTO, APERTURA DE ZANJAS, 1.- Apertura de zanjas con fines industriales, más la reparación de la zanja, por \$260.00 pesos, sin embargo no establece la medida para la tarifa presentada, como se especifica en el siguiente cuadro comparativo:

#### **VIGENTE**

II.3.- ROMPIMIENTO DE PAVIMENTO, APERTURA DE ZANJAS

1.- Apertura de zanjas con fines industriales, más la reparación de la zanja.

\$260.00

#### **INICIATIVA**

II.3.- ROMPIMIENTO DE PAVIMENTO, APERTURA DE ZANJAS

 Apertura de zanjas con fines industriales, más la reparación de la zanja por cada metro de largo y hasta un metro de ancho.

#### \$260.00

Atendiendo a lo anterior, es que se considera que existe sustento suficiente para proceder con la reforma a la Ley de Ingresos de dicho Municipio, a efecto de brindar certeza y proporcionalidad en el cobro de este derecho, conforme al análisis realizado por ese Ayuntamiento.

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

#### **DECRETO:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción II.3, numeral 1, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronado, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

#### **TARIFA**

...

II. ...

II.1.- y II.2.- ...

II.3.- ...

 Apertura de zanjas con fines industriales, más la reparación de la zanja por cada metro de largo y hasta un metro de ancho.

...

II.4.- a II.11.- ...

III.- ...

### TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del municipio de Coronado, para que realice los cambios contables, administrativos o financieros a que en su caso hubiera lugar con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de enero del año 2025.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA QUINCE DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES. A FAVOR. EN CONTRA. ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la... del dictamen, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Y pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten dé viva voz el sentido de su voto.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Abstención.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Abstención, Diputado.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputada Nancy Janeth Frías frías.
- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: En abstención.
- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 vot... 18 votos a favor, cero votos en contra y 11 abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 18 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN),

Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

4 no registrados de la y los legisladores: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

# - La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 180/2025 I P.E.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLIM/0180/2025 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II.3, numeral 1, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronado, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

**TARIFA** 

..

II.1.- y II.2.- ...

II.3.- ...

II. ...

 1.- Apertura de zanjas con fines industriales, más la reparación de la zanja por cada metro de largo y hasta un metro de ancho.

...

2.- ... ...

...

... ...

II.4.- a II.12.- ...

III.- ...

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, para que realice los cambios contables, administrativos o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

6. LECTURA DECRETO CLAUSURA

# PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Acto seguido, solicito a las y los diputados y demás personas que nos acompañan, por favor, se pongan de pie para dar lectura al decreto de clausura del Primer Periodo Extraordinario.

[Todos los asistentes, en atención a lo solicitado por la Presidenta, se ponen de pie].

Decreto número 181/2025

La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional.

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy 16 de enero del año 2025, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del primer año de ejercicio constitucional.

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 16 días del mes de enero del año 2025.

Muchas gracias, pueden tomar asiento.

## **7.** SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva para el

lunes 20 de enero, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la de... sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las doce cuarenta [12:40 Hrs.] horas del día 16 de enero del año en curso, se levanta la sesión.

Muchas gracias, que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

#### CONGRESO DEL ESTADO

#### MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.